

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 7 2 4 DEL 2003

"Por la cual se declara terminada una actuación administrativa"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 1130 de 1999 y la Resolución CRT 203 del 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución CRT 203 del 2000, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Director Ejecutivo la función de dar por terminadas las actuaciones administrativas de que trata el numeral 13 del artículo 37 del decreto 1130 de 1999, cuando las partes hubieran llegado a un acuerdo.

Que la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP, en adelante ETB, el 29 de agosto de 2002 mediante comunicación 302636, solicitó la intervención de la CRT para imponer servidumbre de interconexión, acceso y uso entre la red de valor agregado de ETB y la red de TPBCL de TELESANTAMARTA SA ESP, en adelante TELESANTAMARTA.

Que la CRT surtió la etapa de mediación con los operadores, en la cual TELESANTAMARTA propuso a la ETB trabajar el borrador del contrato, con el fin de llegar a un acuerdo sobre el mismo.

Que ETB, mediante comunicación del 14 de marzo de 2003, radicada en la CRT bajo el número 200330860, solicitó la continuación del proceso de imposición de servidumbre, argumentando que, después de varias solicitudes a TELESANTAMARTA para que remitiera el contrato de interconexión, a la fecha la mencionada empresa no había enviado el mismo.

Que mediante comunicación del 01 de abril de 2003 radicada bajo el número 200331029, la ETB solicitó a la CRT la suspensión del proceso de imposición de servidumbre de acceso, uso e interconexión entre la red de valor agregado de ETB y la red de TPBCL de TELESANTAMARTA, por haber suscrito contrato de interconexión con la referida empresa.

Que el Comité de Expertos, tal y como consta en el Acta 348 del de 2003, aprobó la expedición de la presente resolución, por lo que,

cmo My

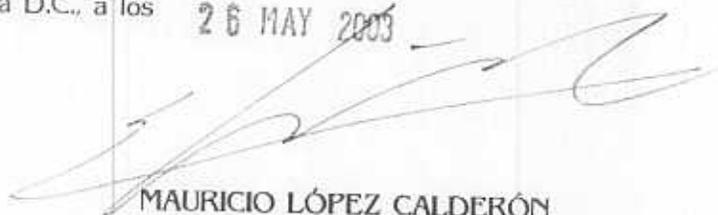
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Declarar terminada la actuación administrativa del proceso de imposición de servidumbre de acceso, uso e interconexión entre la red de valor agregado de ETB y la red de TPBCL de TELESANTAMARTA.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución al Vicepresidente Comercial Corporativo de ETB SA ESP, doctor Alvaro Tellez Mosquera, y al representante legal de TELESANTAMARTA SA ESP, o a quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndoles que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 2 6 MAY 2003



MAURICIO LÓPEZ CALDERÓN
Director Ejecutivo

AMO
C.E. 20/05/03 (Acta 348)
Proyecto 3000-3-39

770 mcl